Ayuntamiento de HUELVA

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
007/2026/421	La Junta de Gobierno Local	23/11/2026

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en sesión celebrada en la fecha arriba indicada adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

Expediente 007/2026/421. Aprobación de las Bases que deberán regir los premios relativos al Concurso de agrupaciones del Carnaval Colombino 2027.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Unanimidad

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto expediente relativo al **CONCURSO DE AGRUPACIONES DEL CARNAVAL COLOMBINO 2027,** que se tramita con el objeto de promover y dar mayor importancia a la celebración del Carnaval en la ciudad de Huelva, a través de un concurso entre las agrupaciones interesadas en participar en las diferentes modalidades que lo componen, al suponer **un acontecimiento social, cultural, turístico y festivo** de gran trascendencia para la ciudad. Por ello, es intención de este Ayuntamiento la organización de dicho concurso de agrupaciones, dentro del Carnaval Colombino.

Visto informe de la Técnico de Gestión del Departamento de Cultura, del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- El presente expediente se tramita en orden a la aprobación de las bases reguladoras del procedimiento para fallar el CONCURSO DE AGRUPACIONES DEL CARNAVAL COLOMBINO 2027, DE LA CIUDAD DE HUELVA, con el objeto de promover y dar mayor importancia a la celebración del Carnaval en la ciudad de Huelva, a través de un concurso entre las agrupaciones interesadas en participar en las diferentes modalidades que lo componen.

Nos encontramos ante una actividad de fomento realizada en uso de las competencias que este Ayuntamiento ostenta, en base a lo establecido en los apartados h) y m) del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para el desarrollo de y promoción de la actividad turística y de la cultura, dado que el municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En este marco, los premios pueden considerarse de interés social municipal, y especialmente comprendida dentro de las competencias contempladas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 25.2.m) y h) "Promoción de la Cultura" y "Promoción de la actividad turística de interés y ámbito local", según redacción dada a dicho precepto por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

A los efectos anteriores se proponen unas bases reguladoras para regular dichos premios, en la cual se establece que se concederá un primero, segundo, tercer y cuarto premio por modalidad, consistentes en un trofeo o placa y en un premio en metálico, según se señala a continuación:

	1º	2º	3º	4º
COROS	4300€	2400€	1200€	600€
COMPARSAS	4300€	2400€	1200€	600€
MURGAS/CHIRIGOTAS	4300€	2400€	1200€	600€
CUARTETOS	2000€	1500€	1000€	600€

Asimismo, se premiará con un trofeo y con 300€ en metálico por modalidad, designado como "DEDAL DE ORO", al mejor disfraz del concurso de agrupaciones, así como dos premios en metálico, entre todas las agrupaciones participantes, indistintamente de su modalidad, que mayor puntuación hayan obtenido, dotados con un total MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 Euros.): 1.000 € para el primero y 500 € para el segundo, al mejor pasodoble/tango o cuplé, en el caso de los cuartetos dedicado a HUELVA CAPITAL. Igualmente, se contempla un incentivo económico para fomentar la participación de grupos en el concurso de agrupaciones del Carnaval Colombino 2027, que oscila entre los 200/300 euros por participación y fase (preliminar y semifinal)

La entrega de los trofeos o placas referidos, así como el pago de los premios en metálico concedidos e incentivos de participación, conforme se establece en las bases, correrán a cargo de la empresa adjudicataria de la licitación tramitada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, para la gestión integral del concurso de agrupaciones del Carnaval Colombino 2027, según las condiciones establecidas en dicha licitación.

Por ello, para dichos premios, si bien se proponen en régimen de concurrencia competitiva ya que se otorgarán previa solicitud de los interesados, no se prevé que estén incluidos en el Plan estratégico de subvenciones (PES) 2027, dado que se considera más adecuado para la buena gestión del concurso, contratar a una expresa externa para la realización del servicio de gestión integral del mismo, tal y como se justifica en el expediente de contratación. Su naturaleza jurídica, por tanto, no es la de subvención, sino la de un acto administrativo que genera una relación jurídica sujeta a los requisitos y condiciones establecidos en su aprobación, la cual debe estar sujeta en todo caso a disponibilidad presupuestaria, constando en el expediente de licitación para la contratación del servicio de gestión integral del Concurso de agrupaciones, compromiso de gastos para el ejercicio 2027 por importe suficiente para atender el pago que dichos premios generen.

No está sujeto el presente procedimiento, por tanto, a la normativa general de subvenciones, como la Ley 38/2003. No obstante, durante el proceso de convocatoria y desarrollo del concurso, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, resulta plenamente justificado y conveniente que se introduzcan por analogía (al no resultar contrarias a la propia naturaleza del acto que nos ocupa), aspectos y requisitos establecidos con carácter general en la vigente Ley General de Subvenciones, tanto en determinadas exigencias a los beneficiarios, como el respeto de las bases, convocatoria y otorgamiento de los premios a los

principios de transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y motivación de los actos, que ha de responder a los principios constitucionales inspiradores y demás criterios generales de necesaria aplicación.

SEGUNDO.- Las Bases del concurso de agrupaciones del Carnaval Colombino 2027 que se proponen para su aprobación, se tramitarán mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, adjudicándose los premios a aquellos que hayan obtenido las mayores puntuaciones en cada modalidad de conformidad a lo establecido en las bases, así como las aportaciones a las agrupaciones participantes en función de las fases superadas, sin que se vulnere ningún precepto legal.

CONCLUSIÓN

Sin perjuicio del informe que pueda emitir la intervención de fondos en concepto de fiscalización de los premios previstos, y existiendo financiación suficiente para ello, se informa favorablemente la aprobación de las Bases del CONCURSO DE AGRUPACIONES DEL CARNAVAL COLOMBINO 2027."

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1621 de 12 de noviembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de noviembre de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar las bases que deberán regir los premios relativos al **CONCURSO DE AGRUPACIONES DEL CARNAVAL COLOMBINO 2027,** y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"1 - INTRODUCCIÓN

El Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva, como organizador del Carnaval Colombino de Huelva, convoca concurso de agrupaciones carnavaleras para el año 2027 que se regirán por las presentes bases y bajo los criterios establecidos por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva.

Será de ámbito abierto pudiendo participar en el mismo todas las agrupaciones que se ajusten a las presentes bases.

Las agrupaciones se clasificarán en las modalidades de Coro, Comparsa, Murga o Chirigota y Cuarteto no siendo necesario un mínimo de grupos inscritos por modalidad para participar en el concurso.

No se permitirá que el título de la agrupación coincida con otro que haya sido usado anteriormente en el Concurso de agrupaciones del Carnaval Colombino. En caso de coincidencia en el título entre dos o más agrupaciones inscritas, será aceptada la primera inscrita. Se infromará al represente legal de las siguientes agrupaciones inscritas con el mismo título a que procedan a su modificación. Dispondrán del plazo señalado por la Delegación de Cultura para resolver dicha duplicidad y solo se permitirá un único cambio por agrupación.

Solo podrán participar en el Concurso de Agrupaciones del carnaval Colombino aquellas agrupaciones que se encuentren inscritas, dentro del plazo establecido por la Delegación de Cultura, y mediante el registro de inscripción que se señala en el apartado 5 de las presentes bases, que se abrirá y cerrará cuando se determine por la Delegación.

Una vez cerrado el plazo de inscripción no se permitirá el cambio de modalidad o título, excepto por la duplicidad en el nombre de la agrupación, conforme a lo anteriormente reseñado.

2 - COMPOSICIÓN, INSTRUMENTACIÓN Y MODALIDAD DE LAS AGRUPACIONES

2.1. COMPONENTES

Las agrupaciones, al tratarse de la categoría de adultos, estarán formadas por componentes que en su mayoría sean mayores de edad, de lo contrario participarán fuera de concurso. Si alguna agrupación cuenta con algún menor de edad entre sus componentes o figurantes deberá acompañar a la inscripción, una autorización explícita para participar en el Concurso de Agrupaciones del Carnaval Colombino de Huelva 2027 firmada por Madre/Padre/Tutor legal del menor, conforme al Anexo VII de las presentes bases.

2.2. FIGURANTES

Las agrupaciones participantes podrán contar con personas ajenas (figurantes). No se establece un límite de figurantes.

Estos podrán permanecer en escena durante toda la actuación de la agrupación, no podrán manifestarse de forma sonora, ni generar o provocar ruidos o sonidos de ninguna naturaleza, durante la interpretación del repertorio obligatorio.

Las agrupaciones podrán llevar intérpretes de lenguaje de signos, comunicándolo con la debida antelación, no contando como componente de la Agrupación.

No se permite la presencia de animales según lo estipulado en la Ordenanza Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

2.3. INSTRUMENTACIÓN

Las agrupaciones deberán interpretar su repertorio acompañados de los instrumentos exigidos por modalidad y sin un mínimo en pasodoble/tango y cuplés para coros, murgas y comparsas y en los cuplés en el caso de cuartetos.

En cuanto a las demás piezas, las agrupaciones tendrán libertad para interpretarlas con los instrumentos que deseen sin exigencias de un número máximo o mínimo.

2.4. CUARTETOS O SIMILARES

Estarán formados por un mínimo de tres y un máximo de seis componentes y podrán llevar aquellos instrumentos y aparatos que crean oportunos.

2.5. MURGAS O CHIRIGOTAS

Mínimo ocho y máximo quince componentes y llevarán como instrumentos musicales: caja redoblante, bombo con sus respectivos platillos, pito de carnaval/kazoo opcional, además de las

guitarras españolas hasta un máximo de dos, sin especificación concreta sobre el cordaje y forma de uso. No estarán obligadas a interpretar su repertorio a más de una voz.

2.6. COMPARSAS

Mínimo doce y máximo de dieciocho componentes y llevarán como instrumentos musicales: caja redoblante, bombo con sus respectivos platillos, pito de carnaval/kazoo opcional, además de las guitarras españolas desde un mínimo de una, hasta un máximo de tres, sin especificación concreta sobre el cordaje y forma de uso. Estarán obligados a interpretar su repertorio como mínimo a dos voces.

2.7. COROS

Mínimo dieciocho y máximo de cincuenta y cinco componentes, acompañándose de orquesta formada por un mínimo de 5 y un máximo de 14 componentes (no formando parte de la orquesta instrumentos de cuerda como bajos, contrabajos, violines, etc…, que si podrán tocar en las partes fijas del repertorio, como presentación, estribillo y popurrí); así como un máximo de 41 cantantes. Los instrumentos que usará la orquesta serán guitarras españolas, bandurrias y laudes. Los componentes de la orquesta podrán cantar. Estarán obligados a interpretar su repertorio como mínimo a tres voces.

La organización no garantiza la disponibilidad de plataformas, escaleras, bateas o similares para la distribución de los componentes del grupo sobre el escenario.

El Gran Teatro de Huelva dispone de estructuras afines, aunque es posible que no se adapten a sus necesidades. ***Se aconseja que la agrupación aporte la que considere necesaria para el mejor desarrollo de su actuación.***

2.8. INTERCAMBIOS DE COMPONENTES

Las agrupaciones podrán realizar cuantos intercambios de componentes consideren oportunos durante su actuación observando el riguroso cumplimiento de lo establecido en las presentes bases en cuanto al número de los mismos que participan en la ejecución del repertorio. Se permite el intercambio durante la interpretación de cada pieza. Los componentes suplentes podrán permanecer en escena en un lugar visible y sin ocultarse. No podrán cubrirse o taparse la boca y además se regirán por lo establecido en el apartado 2.2 Figurantes

Se permitirá cambiar algún componente de los inscritos o incluir entre fases, si por fuerza mayor (debidamente acreditada) no pudiera alguno actuar en la siguiente fase. También se admitirán nuevos integrantes en caso de favorecer el espectáculo bajo autorización de la organización.

3 - REPERTORIOS

Todas las agrupaciones deberán cantar su repertorio, acompañados de los instrumentos exigidos por modalidad. Los cuartetos solo estarán obligados a hacerlo en cuplés y estribillos.

El tiempo de actuación será de 30 minutos, empezando a contar el tiempo cuando comience la actuación, ya sea música o parodia de inicio, y terminando en la última frase del repertorio (sin contar el tiempo de aplausos y cierre de telón).

Las letras y las músicas han de ser originales, aunque no inéditas, en todos sus apartados. Sin embargo, para la presentación, estribillo de cuplé y popurrí podrán tomarse de temas conocidos.

La posibilidad de optar entre pasodoble o tango solo será permitida en la modalidad de coros.

Los cuplés deberán ir engarzados, excepto en la modalidad de cuarteto que será opcional.

Las introducciones a pasodobles y cuplés, con o sin vibrato, no se establecerán como inéditas ni originales

El Representante Legal deberá entregar a la Organización, en cada fase, un ejemplar de cada una de las letras de pasodoble, tango, parodia y cuple que vayan a ser interpretadas por su agrupación a meros efectos de la verificación por parte del Jurado de que no se ha incurrido en la repetición de ninguna de ellas. Pudiendose entregar 24 horas después de cantar el repertorio, solo en las fases de preliminares y semifinales, de forma presencial o por correo electrónico a un email facilitado por la organización. En el ejemplar del repertorio se esecificará la fase y el autor/autores.

Las agrupaciones finalistas tendrán que entregar el repertorio antes de la actuación en papel al presidente del jurado

3.1. CUARTETOS Y SIMILARES

El repertorio de los cuartetos estará formado por: puesta en escena (optativa), parodia, dos cuplés con sus respectivos estribillos y tema de libre interpretación para todas las fases del concurso y en este mismo orden.

3.2. MURGAS O CHIRIGOTAS, COMPARSAS Y COROS.

El repertorio para todas las fases estará constituido por: puesta en escena (optativa), presentación, dos pasodobles o dos tangos (coros), dos cuplés con sus respectivos estribillos y popurrí y en este mismo orden de interpretación.

4 - PUESTA EN ESCENA

4.1. DEFINICIÓN

Se considera "Puesta en escena" desde el momento en el que se produzca cualquier manifestación sonora o visual o aparezca, bien en la sala o en el escenario, algún componente de la agrupación o persona ajena que intervenga directamente en dicha puesta en escena hasta el comienzo de la canción de presentación.

4.2.TIPOS.

Comprende el título o nombre de la Agrupación, así como el disfraz y otros complementos utilizados, la temática tratada y su interrelación con el repertorio a interpretar en lo referente a la Presentación, Estribillo/s y Popurrí.

4.3. DECORADOS

Para el montaje de decorados es obligatorio cumplir con el horario establecido por la organización, que como organizadora del concurso decidirá sobre la idoneidad del montaje del decorado previa consulta al personal técnico del Gran Teatro. Las medidas recomendadas del telón (forillo) para el

Gran Teatro de Huelva son 8 metros de ancho por 6 de alto. El decorado y todos los elementos utilizados en escena deben cumplir con los requisitos marcados por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva, en cuanto a seguridad.

4.4. MONTAJE

Todas las agrupaciones, que consideren montar su decorado, utilería o telón/forillo, dispondrán de un máximo de 10 minutos para su montaje y un máximo de 10 minutos para su desmontaje, de lo contrario se sancionará con 5 puntos sobre la puntuación total obtenida por cada minuto de más. Este tiempo será controlado por el regidor de escena en comunicación con la Presidencia del Jurado. El regidor descontará del tiempo de montaje/desmontaje cuando sean razones técnicas ajenas a la agrupación, estando facultado para decidir la finalización del tiempo de montaje antes del máximo si el decorado a montar no requiere agotarlo.

Cuando el decorado sea de grandes dimensiones, se hace necesaria la participación de la agrupación o de sus colaboradores para su agilización en el montaje y desmontaje. Las personas designadas a tal efecto no podrán mantenerse entre bambalinas durante la actuación del grupo y una vez finalizada su actuación y el desmontaje, tendrán que abandonar las instalaciones del Gran Teatro.

4.5. RESTRICCIONES

No se podrán usar elementos que por su volumen, no entren en el Foso del Gran Teatro.

Para aquellos elementos de vidrio o cristal que tuviesen que ser utilizados en escena, se ha de garantizar en todo momento estar controlados ante cualquier rotura fortuita de la índole que fuese, de no ser así la organización se reservará el derecho de prohibir su uso en escena.

No se permitirá el uso de envases que contengan líquidos susceptibles de ser derramados en escena, el uso de elementos como harinas, serrín, talcos, o cualquier otra sustancia que genere aerosoles o partículas en suspensión al instalarse o al retirarse.

5 - INSCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES

5.1. PARTICIPACIÓN

Pueden tomar parte en el concurso, todas las agrupaciones que así lo soliciten y que cumplan el apartado segundo de las presentes bases en el que se establecen las modalidaddes que podrán inscribirse al Concurso. Para ello deberán estar inscritas dentro del plazo que se determine y establezca en la convocatoria por la Delegación de Cultura y Patrimonio Arqueológico del Ayuntamiento de Huelva, mediante la ***presentación de la Ficha de inscripción que figura en las presentes Bases y del resto de Anexos de la misma (firmados y cumplimentados debidamente), a través****, única y exclusivamente,* ***del registro de inscripción electrónico facilitado en la web*** *www.carnavalcolombino.com, cumpliendo con los requisitos de presentación establecidos en las presentes bases.*

La información sobre los plazos de inscripción, publicidad de las bases, y demás actos que se deriven de las mismas, será facilitada a los interesados, tanto en en la web www.carnavalcolombino.com, como en la web www.huelva.es.

La ficha de inscripción deberá estar cumplimentada en todos sus apartados. Asimismo, será obligatorio, la presentación del resto de Anexos acompañados a las Bases, a excepción del relativo a la participación de menores en el concurso, ya que en ese caso, solo tendrán que aportarlo las agrupaciones en las que efectivamente haya participación de algún menor de edad (Anexo VII).

Una vez cerrado el plazo de inscripción, no se permitirá el cambio de modalidad o titulo, excepto por la duplicidad en el nombre de la agrupación. En tal caso, se actuará conforme a lo dispuesto en el art. 1 de las presentes bases.

La persona y/o entidad que figure como representante legal de la agrupación en la documentación presentada, será responsable de la misma desde ese momento hasta la finalización del concurso, siendo la única persona habilitada para percibir el posible premio y/o incentivo.

Entre la documentación que deberá aportarse en la inscripción, y que figura como Anexo I a las presentes Bases, se encuentra una Declaración responsable de que la persona física o entidad que figura como representante de la agrupación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

No obstante, una vez finalizado el concurso, y previamente a percibir el premio y/o incentivo que corresponda, dicho representante legal deberá aportar ante la entidad que vaya a proceder al pago, con carácter necesario y obligatorio, la siguiente documentación:

- Certificado de estar al corriente con las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- Certificado de estar al corriente con las obligaciones con la Hacienda de Andalucía.

- Certificado de estar al corriente con las obligaciones con la Hacienda municipal.

- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.

- Certificado con número de cuenta bancaria, expedido por la entidad bancaria correspondiente

La no presentación de la referida documentación, su presentación incompleta, o que de la misma se constate la existencia de no estar al corriente con dichas obligaciones, supondrá la imposibilidad de percibir el premio y/o incentivo que pudiera corresponder.

5.2. ESTRUCTURA

Cerrado el plazo de admisión y observado el número de agrupaciones, la Organización constituirá bloques diarios de distintas modalidades. Cada bloque podrá llevar una o más agrupaciones ***como "cabezas de serie" (nombradas a criterio de la organización, preferentemente grupos de Huelva Capital),*** *efectuando un sorteo para designar el día y el orden de la actuación.*

Se evitará que actúen consecutivamente dos agrupaciones de la misma categoría. *No se tendrá en cuenta la inscripción en otros concursos a la hora de realizar el sorteo y se dará un plazo para cambios antes de cerrar el orden de actuación como definitivo* ***"Los cabezas de series solo podrán cambiar con cabezas de series".***

Los coros abrirán la sesión en la que actúen o lo harán después del descanso para así disponer de un espacio lo más amplio posible *como camerino, antes de su actuación. Los coros se sortearán como cualquier agrupación.*

5.3. DIA DE ACTUACIÓN

Las agrupaciones deben estar en el lugar de la celebración del concurso con ***MEDIA HORA (30 minutos)*** *de antelación al comienzo de sus respectivas actuaciones.*

La no presencia de una agrupación en la hora indicada dará opción al jurado para su total descalificación, salvo que se haya cambiado el turno de participación con otra agrupación por causa justificada y dada a conocer a la organización con antelación.

La organización proporcionará una persona de enlace con los grupos que informe al grupo una hora antes del tiempo restante para cantar. El grupo deberá establecer un teléfono de contacto en la inscripción para tal efecto. Cada grupo establecerá un único enlace con la organización (representante legal).

Quedará sancionada con 1 punto por cada minuto de demora, con un máximo total 29 puntos, (30 minutos descalificación total).

5.4. PUBLICIDAD

Se podrá exhibir publicidad por parte de las agrupaciones en el disfraz y en los instrumentos. En decorado, telón, forillo y utilería siempre que esté integrado en la obra artística y nunca sea un añadido en otro material y no interfiera con los compromisos de la publicidad del concurso. Se deberá facilitar obligatoriamente a la organización una imagen fotográfica previa a la actuación para su aprobación. En caso de ser una publicidad incompatible con la expuesta por el Ayuntamiento de Huelva o la organización del concurso, podrá ser retirada y no colocada en escena.

5.5. PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y DE IMAGEN.

La inscripción en este concurso conlleva la cesión de los derechos de Propiedad intelectual, industrial y de imagen de las intervenciones de las agrupaciones en el concurso de agrupaciones a la organización, comprendiendo los derechos transmitidos, los de transformación, reproducción, distribución y comunicación pública por radio, televisión o cualquier sistema, formato, modalidad o procedimiento técnico.

5.6.- PROTECCION DE DATOS.

El responsable del tratamiento será el Ayuntamiento de Huelva, con CIF: P-2104100-I, con domicilio en Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva.

Los datos de contacto Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Huelva es dpd@huelva.es, a fin de que los interesados puedan ejercer sus derechos en materia de protección de datos.

La finalidad del tratamiento es poder gestionar las inscripciones, premios y todo lo relativo al Concurso oficial de agrupaciones del Carnaval Colombino 2026.

Los datos necesarios para cumplir las funciones anteriormente mencionada son: nombre y apellidos, DNI, domicilio, correo electrónico y número de teléfono, de los representantes legales, y nombre y apellidos, DNI y domicilio de los participantes. Dichos datos serán cedidos a la empresa adjudicataria de la licitación del servicio de gestión del carnaval Colombino, al ser ésta la encargada del pago de los premios.

Sus datos personales serán mantenidos mientras persista la finalidad para lo que fueron recogidos, y una vez ésta se extinga durante los plazos legales de prescripción aplicables.

6 - EL JURADO

6.1. ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL JURADO

La persona que ostente la Presidencia del Jurado será determinada por la reunión de autores y directores de Huelva capital, con un máximo de dos años en el cargo, sin que pueda la organización influir en la decisión tomada y aceptando la misma. No obstante, la organización brindará todo el apoyo necesario a la persona designada para el correcto desarrollo de sus funciones. No tendrá derecho a voto en el Concurso de Agrupaciones.

***6.1.1**. Servirá de enlace entre los componentes del Jurado y la persona designada por la organización.*

***6.1.2.** Comprobará que ningún miembro del jurado haya cometido errores involuntarios a la hora de teclear la puntuación, en el sistema informático, de la pieza que se está valorando. No pudiendo influir en ningún caso en la votación emitida por este.*

El programa informático dispone de una contraseña de seguridad que sólo es conocida por la Presidencia del Jurado y el adjunto a la Presidencia.

***6.1.3**. Asistirá y presidirá, en caso de celebrarse, las reuniones del Jurado.*

***6.1.4**. Ocuparse con todo rigor de la seriedad de los miembros del Jurado.*

***6.1.5**. Tener informada permanentemente a la organización de cualquier incidente o anomalía que se diese entre los miembros del Jurado en el desarrollo del concurso.*

***6.1.6**. Tener en cuenta el tiempo empleado para la interpretación del repertorio, así como el número de miembros de cada agrupación y los instrumentos musicales empleados. En caso de alguna incidencia o anomalía, deberá comunicárselo al Jurado, para que éste determine, si procede según las presentes bases, su posible penalización o descalificación.*

***6.1.7** El Presidente del Jurado comunicará al representante legal cualquier posible sanción antes de que se haga público.*

6.1.8.- Asimismo el Presidente nombrará al secretario, y en caso de ausencia justificada, al secretario suplente que se nombrará entre los vocales.

6.1.9.- Los miembros del Jurado no podrán ser Portavoz, Autor/a o componente de alguna Agrupación que concurse.

6.1.10 El presidente del jurado no estará obligado a asistir a los sorteos entre fases del concurso de agrupaciones.

6.2. ELECCIÓN Y FUNCIONES DEL SECRETARIO DEL JURADO Y ADJUNTO A SECRETARIO DEL JURADO.

La Presidencia del Jurado, tendrá potestad para designar a una persona de reconocido prestigio y honestidad para ostentar la figura del Adjunto a la Secretaría del Jurado, ya que el Secretario del Jurado será un funcionario municipal del Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva, sin derecho a voto en el Concurso de Agrupaciones, tal y como marca la Ley en concursos de titularidad municipal.

El Secretario del Jurado y designado por el área de Cultura del Ayto. de Huelva, tendrá como misiones las siguientes:

***6.2.1. El secretario del jurado** dará fe de cuantos documentos fueran necesarios.*

***6.2.2. El secretario del jurado** levantará acta de las posibles incidencias del Concurso.*

***6.2.3**. El adjunto, ayudará a la Presidencia en el exacto cumplimiento de las presentes bases.*

***6.2.4**. El adjunto, será el responsable en todo momento de las fichas de puntuación y de toda la documentación, acompañado en sus funciones por el Presidente.*

***6.2.5**. El adjunto, efectuará en presencia de la Presidencia y del Jurado la introducción de las puntuaciones otorgadas a las agrupaciones en el sistema informático.*

***6.2.6**. El adjunto al Secretario del Jurado ayudará en su misión al presidente y al Secretario del Jurado.*

6.3. ELECCIÓN DE VOCALES DEL JURADO

La Presidencia del Jurado tendrá potestad para designar a personas de reconocido prestigio y honestidad para ostentar las Vocalías del Jurado que tendrán derecho a voto en el Concurso de Agrupaciones y cuyos requisitos serán las siguientes:

– No ser el/la Portavoz, Autor/a o componente de alguna Agrupación que concurse

– No ser familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de algún/a portavoz, autor/a o componente de cualquier Agrupación Carnavalesca que concurse.

-No pertenecer a alguna Entidad que, de alguna manera, represente y/o patrocine cualquier Agrupación Carnavalesca que concurse.

Asimismo, sus funciones serán las siguientes:

***6.3.1**. Conocer con todo rigor y exactitud las presentes bases.*

***6.3.2**. Asistir desde principio a fin a todas las actuaciones puntuables de los concursos sin ausentarse en ningún momento de la sala durante las mismas.*

***6.3.3**. Puntuar a las agrupaciones según las tablas que en el anexo se establece.*

***6.3.4**. Entregar a la finalización de la actuación de cada agrupación las puntuaciones emitidas.*

6.3.5. Cumplir y ejecutar exactamente las presentes bases.

6.3.6. Los miembros del Jurado no podrán rectificar las puntuaciones emitidas una vez estas sean entregadas a la Presidencia del Jurado.

6.3.7. Asistir a cuantas reuniones sean convocadas bien por la Presidencia del Jurado o por la organización.

6.3.8. Los componentes del Jurado, solo podrán ausentarse de sus ubicaciones en el Gran Teatro de Huelva en los descansos o por fuerza mayor una vez comunicado a la Presidencia.

6.3.9. Si algún miembro del Jurado se ausentare o faltase de la sala del concurso durante las actuaciones o cometiera una falta grave al no respetar cualquiera de sus obligaciones, el presidente del jurado tendrá potestad para destituirlo, de tal modo que la puntuación total realizada por este sería anulada.

6.3.11. En el caso de la destitución de todos los miembros del Jurado o dimisión colectiva de los mismos, la organización, tomará la decisión oportuna para la continuidad del concurso.

6.4. PUNTUACIONES

6.4.1. A todos los miembros del Jurado, a su entrada al lugar de celebración del concurso, se le dará acceso para la puntuación a través del sistema digital, debiendo cumplimentarla en todos sus apartados durante la actuación de cada agrupación y entregarlo al final de cada una de las sesiones al Presidente del Jurado.

6.4.2. Calificarán según los anexos de puntuaciones de estas bases. Cada una de las piezas interpretadas por las diferentes agrupaciones será puntuada como se detalla en el anexo.

6.4.3. Se retirarán la máxima y la mínima puntuación por apartado en cada fase del concurso y se calculará la media aritmética, cuya cifra con 1 decimal, será la que se compute como sumatoria. Este decimal no redondeará la cifra al alza ni a la baja.

6.4.4. Las agrupaciones podrán incluir en su repertorio un pasodoble o tango (coros), o cuplé (cuartetos), dedicado a Huelva Capital, que podrá ser interpretado en cualquier fase del concurso, y que puntuará tanto para concurso como para premio optativo de forma independiente, aunque para la concesión del premio optativo solo se tendrá en cuenta la puntuación de letra de dicho pasodoble/ tango o cuplé. Será obligatorio que dicho pasodoble optativo se entregue impreso y hacerle entrega al Presidente del Jurado, especificando que es pasodoble dedicado a Huelva capital.

6.4.5. Las agrupaciones que opten a premio a la mejor letra de pasodoble/tango/cuplé a Huelva, estarán obligados a comunicar al Presidente del Jurado, antes de comenzar la actuación, el orden en el que van a ser interpretados para poder tenerlo en cuenta para los premios optativos, de lo contrario se considerará que no concursan a premios opcionales.

En caso de empate se tendrá en cuenta las puntuaciones totales de pasodobles/tangos para las comparsas y coros, cuplés en el caso de las murgas/chirigotas y parodia en el caso de los cuartetos (en la misma proporción de puntos), obtenidas en la fase preliminar. Caso de no dilucidar el premio habiendo agotado la opción anterior, el Jurado tendrá potestad para determinar el premio en cuestión.

Igualmente y una vez efectuada la suma de puntos en los apartados generales en cualquiera de las fases del concurso si se diese el caso de empate entre dos agrupaciones de la misma modalidad, el Jurado decidirá entre ellas teniendo en cuenta la puntuación obtenida hasta el momento por las mismas en los siguientes apartados:

Coros: mayor puntuación de pasodobles/tangos Comparsas: mayor puntuación de pasodobles. Murgas o chirigotas: mayor puntuación de cuplés. Cuartetos: mayor puntuación de la parodia

***6.4.6.** Se puntuará en cada fase todas las piezas del repertorio, así como el tipo.*

***6.4.7.** La valoración de la música se puntuará en todas las fases.*

6.5. CONSIDERACIONES GENERALES

***6.5.1.** El Jurado para todas las fases del concurso será el mismo para todas las modalidades y estará formado por 5 miembros y al menos 1 suplente.*

***6.5.2.** Serán anunciados públicamente por la organización, con una antelación no inferior a los quince días del concurso de agrupaciones, para darse a conocer entre ellos y estudiar convenientemente las bases.*

***6.5.3.** Para formar parte del Jurado con derecho a voto, se sugiere desde la organización, que sean elegidas personas que tengan los conocimientos y aptitudes suficientes y adecuadas para tal efecto. De igual modo se procurará que formen parte del Jurado con derecho a voto, aquellas personas, que dentro del perfil mencionado, no estén vinculadas directamente (parentesco consanguíneo o político) con ninguna agrupación participante en el concurso, ni que haya sido o sea miembro de cualquier otro jurado de concurso de agrupaciones de carnaval en la provincia de Huelva, en el mismo año.*

***6.5.4.** Los miembros del Jurado con derecho a voto, se abstendrán de acudir a ensayos de cualquier grupo inscrito o con intención de inscribirse al mismo.*

***6.5.5.** El Jurado disfrutará de total libertad e independencia en su labor siendo tutelados por la Presidencia que velará por el cumplimiento de las normas de las presentes bases. Una vez constituidos, la organización solo asistirá a las necesidades que manifiesten a través de la Presidencia.*

***6.5.6.** El Jurado con derecho a voto podrá tomar discretamente las anotaciones que considere oportuno para posteriores consultas. Solo se consultarán a título informativo por el interesado. En ningún caso se permite modificar las puntuaciones ya emitidas.*

***6.5.7.** En tanto no se produzca el fallo los miembros del Jurado guardarán secreto absoluto de las puntuaciones y se abstendrán de revelar informaciones a las que hayan tenido acceso en el ejercicio de su función.*

***6.5.8.** Si hubiese indicios suficientes de que un miembro del Jurado ha filtrado información sobre las puntuaciones, orden de clasificación o cualquier otro dato sensible, el Presidente del Jurado tiene la potestad de expulsar a dicho miembro, haciéndolo público, y reservándose la Organización el derecho a tomar acciones legales.*

***6.5.9.** Al finalizar el concurso y tras la lectura del acta final, la Secretaría del Jurado hará público el desglose de puntos por apartado y vocal en el plazo máximo de 24 horas.*

7 - REPRESENTANTE LEGAL Y PORTAVOZ.

7.1. Representante legal: *Las agrupaciones designarán y delegarán en su Representante Legal, mediante su inscripción en el concurso, cualquier acción, decisión o trámite, representando legalmente a la agrupación, y figurando obligatoriamente su identidad tanto en la ficha de inscripción como en los anexos presentados. Será responsable desde el momento de su inscripción hasta la finalización del concurso, teniendo, entre otras, las siguientes funciones y competencias:*

- Cumplimentar la ficha de inscripción y anexos que figuran en las bases y presentarla de la manera especificada en las mimas. Dicha inscripción deberá estar cumplimentada en todos sus apartados, aceptando ser la persona autorizada por la agrupación ante la organización para cualquier relación, reclamación o gestión derivada de la participación en el concurso.

-Cumplir con los plazos obligados en las bases: La agrupación dispondrá de un plazo de 24 horas máximo después de cantar para presentar el repertorio interpretado a modo de archivo.

- Gestionar las incidencias y presentar las posibles reclamaciones ante la Organización y una vez comenzado el Concurso al titular de la Secretaría del Jurado, siempre por escrito y debidamente identificado.

-Será responsable de la agrupación a la que represente desde el momento de la inscripción hasta la finalización del concurso, siendo la única persona habilitada para percibir el posible premio y/o incentivo.

7.2. Portavoz: *Las agrupaciones, en la ficha de inscripción, podrán designar a una persona como Portavoz de la misma (pudiendo coincidir o no, con la persona que ejerza como representante legal de la agrupación).*

Su función será la de interlocución entre la agrupación y la organización, gestión de la comunicación y transmisión de mensajes organizativos del concurso, siendo quien comunica los mensajes, acciones e intereses de la agrupación, pero en ningún caso sustituirá al representante legal en sus funciones, ni representará legalmente, en ningún caso, a la agrupación.

Sus funciones estarán limitadas al ámbito comunicativo.

8 - PENALIZACIONES Y DESCALIFICACIONES.

Serán causas de penalización las siguientes:

8.1*. Sobrepasar el tiempo real preestablecido en cada fase para la puesta en escena y el repertorio completo. 10 puntos por cada minuto o fracción (5 puntos por cada minuto o fracción, respetandose la proporcionalidad en los cuartetos).*

8.2*. Alterar el orden preestablecido para la interpretación del repertorio. Descalificación.*

8.3. *Alterar el orden público sobre el escenario o en el interior del recinto en el que se desarrolla. Descalificación.*

8.4*. Incumplimiento de lo establecido en los apartados 2.2 y 2.8 de las presentes bases. La pieza afectada no será puntuada.*

8.5. La falta de puntualidad se sancionará con la pérdida de DIEZ PUNTOS del total de su puntuación general, por cada DIEZ MINUTOS, completándose con la total descalificación si, a la hora de la presentación, el grupo no se encuentra en el lugar de celebración del concurso. Así mismo la organización tendrá potestad para sancionar económicamente hasta en un 25% del dinero obtenido por la agrupación o en su defecto adoptar otras medidas correctoras que se estimen oportunas, sin menoscabo de las responsabilidades judiciales si las hubiere.

8.6. Incumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.3 de las presentes bases. Reducción del 25% de las puntuaciones de la puntuación global obtenida. Salvo en caso de fuerza de mayor, que deberá ser corroborado por el Presidente del Jurado.

8.7. El plagio, según lo establecido por la Sociedad General de Autores y Editores. Descalificación.

8.8. Cantar los pasodobles/tangos y cuplés en un número distinto al preestablecido en cada fase del concurso, o, en su caso, omitir la presentación o el popurrí. Descalificación.

8.9. Repetir letra de pasodoble, tango, parodia o cuplé cuando sea obligado cantar letras nuevas, no serán puntuadas.

8.10. Falta o demora en la entrega del repertorio especificado en el apartado 3.1 de las presentes bases. La pieza no será puntuada.

8.11. El no cumplimiento de cualquier otro punto de las presentes bases. Descalificación.

Estas penalizaciones se detraerán de la suma global de puntos en los apartados generales.

Si alguna agrupación presentara alguna reclamación, por escrito y firmada por su representante legal, en relación con la originalidad de las letras o músicas de cualquiera de las agrupaciones o por supuesta infracción a las presentes bases en cualquiera de sus apartados, siempre que esté debidamente acreditada, podrá ser tomada en consideración por los miembros del Jurado, siempre que estos lo estimasen oportuno; dicha reclamación deberá realizarse durante la celebración del concurso. Caso de descalificación o penalización de alguna agrupación, el Jurado deberá comunicarlo al Presidente del Jurado, y éste a la Organización, así como a la agrupación afectada. De igual forma si dicho Jurado recibiera alguna reclamación, deberá contestar por escrito antes de las 24 horas de presentada la misma, teniendo potestad para resolver de la forma que estimen conveniente dichos miembros del Jurado, que deberán comunicar al Presidente del mismo y a la organización, antes de conocido el fallo final.

9 - FASES DEL CONCURSO

9.1 PRIMERA FASE PUNTUABLE DEL CONCURSO.

En esta primera fase participarán todas las agrupaciones inscritas y admitidas a concurso, según el orden resultante del sorteo que previamente se realice. ***El acto del sorteo será público y se celebrará en la fecha fijada por la Delegación de Cultura, en las instalaciones de la Casa Colón de Huelva.***

La forma de puntuar en esta fase será tal como viene especificada en el anexo de puntuaciones de las presentes bases y será la misma para todas las fases.

9.2 FASE SEMIFINAL DEL CONCURSO.

Clasificará un mínimo del 60% de grupos por modalidad, siempre y cuando superen el 60% de los puntos posibles en la fase preliminar de su modalidad, con un máximo de 24 grupos.

Si la suma del 60% de agrupaciones de cada modalidad no alcanza el máximo de 24, el jurado podrá completar las plazas vacantes.

No se podrán repetir las letras de la parodia, de los pasodobles/tangos y cuplés que hayan sido interpretados en la fase anterior.

9.3. FASE FINAL DEL CONCURSO.

De las agrupaciones semifinalistas pasarán a la final un máximo de cuatro agrupaciones que mayor puntuación hayan alcanzado por modalidad, obtenida de la suma de las dos fases anteriores (FASE PRELIMINAR + FASE SEMIFINAL), siempre y cuando la suma de ambos pases supere el 60% de la nota máxima posible. No se permitirá suplir alguna plaza desierta de una modalidad por un grupo de otra modalidad.

No se podrá repetir las letras de los pasodobles/tangos y cuplés que hayan sido interpretados en las fases anteriores. Los cuartetos podrán volver a interpretar una parodia ya utilizada en fases anteriores.

9.4. FASES DEL CONCURSO PARA COROS

La organización establece que en la modalidad de coros, solo habrá pases de Preliminar y Final (no deberán cantar en Semifinal), siempre y cuando los coros presentados, no superen los 6 grupos. *En caso de superar esta cantidad de coros inscritos, se realizará fase semifinal del concurso, como en el resto de modalidades.*

Los coros inscritos y procedentes exclusivamente de Huelva capital podrán ser invitados por la organización a cantar en la fase semifinal como invitados, no como parte del concurso ni se puntuará en dicho pase.

10 - PREMIOS.

10.1. *Se concederá un primero, segundo, tercer y cuarto premio por modalidad, consistentes en un trofeo o placa y en un premio en metálico, según el siguiente cuadrante:*

	1º	*2º*	*3º*	*4º*
COROS	*4300€*	*2400€*	*1200€*	*600€*
COMPARSAS	*4300€*	*2400€*	*1200€*	*600€*
MURGAS/CHIRIGOTAS	*4300€*	*2400€*	*1200€*	*600€*
CUARTETOS	*2000€*	*1500€*	*1000€*	*600€*

Los trofeos o placas referidos, así como los premios en metálico concedidos, correrá a cargo de la empresa adjudicataria de la licitación tramitada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, para la gestión integral del concurso de agrupaciones del Carnaval Colombino 2027, según las condiciones establecidas en dicha licitación.

10.1. *A todas las cantidades publicadas en estas bases como: premios, premios optativos o menciones del concurso, habrá que realizarle la retención del impuesto legal vigente que en caso corresponda.*

10.2. *Se premiará con un trofeo y con 300€ en metálico por modalidad, designado como "DEDAL DE ORO", al mejor disfraz del concurso de agrupaciones, haciéndose cargo de su abono la empresa adjudicataria de la licitación tramitada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, para la gestión integral del concurso de agrupaciones del Carnaval Colombino 2027, según las condiciones establecidas en dicha licitación.*

En caso de empate en la puntuación del premio al disfraz entre varias agrupaciones de la misma modalidad, se desempatará por nueva votación entre los miembros del jurado, incluyendo el voto del presidente y el secretario.

10.3. *Se concederán dos premios en metálico, entre todas las agrupaciones participantes, indistintamente de su modalidad, que mayor puntuación hayan obtenido, dotados con un total MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 Euros.): 1.000 € para el primero y 500 € para el segundo, al mejor pasodoble/tango o cuplé, en el caso de los cuartetos dedicado a HUELVA CAPITAL. Dichos premios correrán a cargo de la empresa adjudicataria de la licitación tramitada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, para la gestión integral del concurso de agrupaciones del Carnaval Colombino 2027, según las condiciones establecidas en dicha licitación.*

10.4. *Las Agrupaciones premiadas en el Concurso del Carnaval Colombino estarán obligadas a asistir a las actividades de la Gala de entrega de premios,* ***aunque no con la totalidad de sus componentes****. La organización se compromete a realizar una entrega de premios con una fecha establecida previamente al concurso. La organización podrá determinar si los primeros premios deberían interpretar en dicha gala parte de su repertorio, como muestra.*

11 – INCENTIVO ECONÓNICO POR PARTICIPAR

La organización establecerá un incentivo económico para fomentar la participación de grupos en el concurso de agrupaciones del Carnaval Colombino 2026, que podrán oscilar entre los 200/300 euros por participación y fase (preliminar y semifinal). La fase final queda exenta de la misma.

La aportación económica será recibida al finalizar el concurso y llevará consigo un código de buenas prácticas:

- *Comportamiento adecuado durante el concurso.*
- *Presentar un espectáculo digno a concurso.*
- *No haber sido objeto de descalificación por parte del jurado oficial por incumplimiento de estas bases.*
- *La no presencia o asistencia a una de las fases podrá ser motivo de eliminación de dicha ayuda.*

Del abono de dichos incentivos se hará cargo la empresa adjudicataria de la licitación tramitada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, para la gestión integral del concurso de agrupaciones del Carnaval Colombino 2027, según las condiciones establecidas en dicha licitación

12 - CLÁUSULAS FINALES.

11.1. *El incumplimiento de estas bases para el concurso de agrupaciones de carnaval, así como la no observación de cualquiera de las normas establecidas en ellas, podrá ser objeto de su total descalificación, e incluso de la pérdida de parte del premio conseguido.*

11.2. *En caso de surgir algún problema o anomalía a lo largo del desarrollo del concurso, que no estuviese contemplado en las presentes Bases, sólo y exclusivamente la organización tendrá potestad para decidir una solución oportuna, siempre en beneficio del concurso, previa consulta con el Jurado.*

11.3. *La inscripción en el concurso de agrupaciones al que se hace referencia, presupone la aceptación de estas bases en su totalidad, cuya interpretación corresponde única y exclusivamente a la organización del concurso.*

ACLARACIÓN SOBRE LAS PUNTUACIONES

Se puntuará en todos los apartados en cada pieza como indica el desglose de puntuaciones por modalidad, eliminando la máxima y la mínima y haciendo la media aritmética de los jurados restantes por apartado. Una vez calculada la nota entre 1 y 5, se multiplicará por un coeficiente según la pieza elegida:

Música = (4+4+3)/3 = 3.67

Letra = (4+3+3)/3 = 3.33

Ejecución = (4+4+3)/3 = 3.67

Subotal = 10.67
*Total = 10.67*1.2 = 12.80*

PUNTUACIONES COMPARSAS-COROS-MURGAS O CHIRIGOTASTABLA DE PUNTUACIONES PARA TODAS LAS FASES

	Música	*Letra*	*Ejecucción*	
Presentación	*De 1 a 5*	*De 1 a 5*	*De 1 a 5*	
1o Pasodoble / Tango	*De 1 a 5*	*De 1 a 5*	*De 1 a 5*	
2o Pasodoble / Tango	*De 1 a 5*	*De 1 a 5*	*De 1 a 5*	
1o Cuplé	*De 1 a 5*	*De 1 a 5*	*De 1 a 5*	
1o Estribillo	*De 1 a 5*	*De 1 a 5*	*De 1 a 5*	
2o Cuplé	*De 1 a 5*	*De 1 a 5*	*De 1 a 5*	
2o Estribillo	*De 1 a 5*	*De 1 a 5*	*De 1 a 5*	
Popurrí	*De 1 a 5*	*De 1 a 5*	*De 1 a 5*	

Disfraz	*De 1 a 5*
Tipo	*De 1 a 5*
Huelva Capital	*Solo se valora la letra de 1 a 5*

PUNTUACIONES CUARTETOS
TABLA DE PUNTUACIONES PARA TODAS LAS FASES

	Música	*Letra*		*Ejecucción*
Parodia	*No valora*	*De 1 a 5*		*De 1 a 5*
1o Cuplé	*De 1 a 5*	*De 1 a 5*		*De 1 a 5*
1o Estribillo	*De 1 a 5*	*De 1 a 5*		*De 1 a 5*
2o Cuplé	*De 1 a 5*	*De 1 a 5*		*De 1 a 5*
2o Estribillo	*De 1 a 5*	*De 1 a 5*		*De 1 a 5*
Popurrí /Tema libre	*No valora*	*De 1 a 5*		*De 1 a 5*
Disfraz	*De 1 a 5*			
Tipo	*De 1 a 5*			
Huelva Capital	*Se valora solo letra de 1 a 5*			

FICHA DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO OFICIAL DE AGRUPACIONES CARNAVAL COLOMBINO 2027

(A cumplimentar por el REPRESENTANTE LEGAL de la Agrupación, sea persona física o jurídica)

TÍTULO	
MODALIDAD	
	(Coro, Chirigota, Comparsa, Cuarteto)
CATEGORÍA	***ADULTOS***
LOCALIDAD	
PROVINCIA	
AÑO	
TIPO	
LUGAR ENSAYO	
Nombre y teléfono del PORTAVOZ de la agrupación	

La Entidad Jurídica y/o persona física abajo detallada representará a la Agrupación, *para participar a todos los efectos, en el CONCURSO OFICIAL DE AGRUPACIONES CARNAVAL COLOMBINO 2027:*

ENTIDAD JURIDICA y/o PERSONA FÍSICA		
DOMICILIO	*CIF*	
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD JURIDICA		
DNI	*TELÉFONO*	
EMAIL		

La presentación de esta solicitud conllevará la total aceptación de las Bases que rigen el Concurso de Agrupaciones del Carnaval Colombino 2027, así como de las cláusulas de protección de datos de carácter personal.

Las Entidades jurídicas y/o personas físicas inscritas serán las únicas beneficiarias de los derechos económicos de los premios que correspondan por la participación de la agrupación que presente en el concurso. El Ayuntamiento de Huelva no entrará en los acuerdos y términos de la relación entre las Entidades y las Agrupaciones que representan.

Los derechos de imagen serán cedidos a la organización, con carácter exclusivo, durante la duración del Concurso de agrupaciones del Carnaval Colombino 2027, conforme lo estipulado en el art 5.5 de las bases que rigen el concurso.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

D/Dª _____***, mayor de edad, con NIF.*** __, en nombre propio, o en nombre y representación de la entidad jurídica ……, con CIF: ……, en mi condición de representante legal de la Agrupación _____

DECLARA

Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Y para que así conste, a los efectos legales de poder obtener la condición de beneficiario y posteriormente proceder al cobro del premio y/ o incentivo correspondiente, firma la presente declaración.

ANEXO II

AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS DE COMUNICACIÓN PUBLICA, REPRODUCCIÓN EN DIRECTO Y DIFERIDO, DISTRIBUCIÓN Y TRANSFORMACIÓN PARA EL CONCURSO DE AGRUPACIONES DEL CARNAVAL COLOMBINO 2027, A LA ORGANIZACION.

D/Dª _____***, mayor de edad, con NIF.*** __, en nombre propio, o en nombre y representación de la entidad jurídica ……..……, con CIF: ……, en mi condición de representante legal de la Agrupación _____

"Autoriza y Cede al Excmo. Ayuntamiento de Huelva, como plena propietaria de la obra audiovisual (imagen y sonido) del Concurso de Agrupaciones del Carnaval Colombino 2026, a usar y disponer de la misma en directo y diferido, en todo tiempo y lugar, por tiempo indefinido.

Dicha autorización se efectúa con CARÁCTER EXCLUSIVO para el Ayuntamiento de Huelva durante toda la duración del Concurso 2027, finalizando la exclusividad al día siguiente de celebrarse la Gala de entrega de premios del Carnaval 2027, pudiendo hacer uso de dichas imágenes sin limitación en el tiempo.

Esta cesión de derechos se realiza para que el Ayuntamiento de Huelva pueda explotar la obra audiovisual bajo las fórmulas y modalidades que entienda oportunas, usando y ejercitando los derechos y acciones inherentes a la repetida obra, sin traba, exclusión ni limitación de clase alguna y, por lo tanto, podrá reproducir y difundir las mencionadas imágenes y sonido, o parte de las mismas, utilizando todos los medios técnicos y soportes conocidos en la actualidad, particularmente, los soportes escritos, audiovisuales y electrónicos, incluido internet, y los que pudieran desarrollarse en el futuro, con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones que pudieran atentar al derecho de AUTOR y los de INTÉRPRETES O EJECUTANTES establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril Ley de Propiedad Intelectual y al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Asimismo, AUTORIZA a la cesión o traspaso de los derechos cedidos, a favor de un tercero y/o terceros, por parte del Ayuntamiento de Huelva, en los mismos términos de exclusividad que lo establecido en el párrafo segundo, sin limitación en el tiempo de la exclusividad.

Esta autorización y cesión de utilización del contenido audiovisual grabado de la agrupación, de carácter gratuito, se hace al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril Ley de Propiedad Intelectual, y Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, y tendrá un uso de carácter cultural y promoción del Carnaval de Huelva, no estando sometida a ningún plazo temporal ni restringida al ámbito nacional de cualquier país".

ANEXO III

INTÉRPRETES O EJECUTANTES DE LA AGRUPACIÓN

D/Dª _____***, mayor de edad, con NIF.*** __, en nombre propio, o en nombre y representación de la entidad jurídica ……..……, con CIF: ……, en mi condición de representante legal de la Agrupación _____ , manifiesta que formarán parte de la misma, a todos los efectos de su participación en el Concurso del Carnaval Colombino 2026, los siguientes **COMPONENTES:**

1º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

2º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

3º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

4º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

5º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

6º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

7º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

8º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

9º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

10º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

11º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

12º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

13º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

14º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

15º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

16º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

17º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

18º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

19º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

20º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

21º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

22º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

23º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

24º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

25º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

26º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

27º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

28º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

29º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

30º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

31º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

32º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

33º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

34º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

35º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

36º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

37º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

38º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

39º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

40º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

41º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

42º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

43º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

44º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

45º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

46º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

47º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

48º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

49º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

50º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

51º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

52º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

53º.- Nombre D.N.I.

Actúa como .....

Los participantes conocen las cláusulas de protección de datos y las Bases en vigor.

A*NEXO IV*

INTÉRPRETES O EJECUTANTES OCASIONALES

D/Dª _____***, mayor de edad, con NIF.*** __, en nombre propio, o en nombre y representación de la entidad jurídica ……..……, con CIF: ……, en mi condición de representante legal de la Agrupación _____ , manifiesta que las personas a continuación relacionadas **NO SON COMPONENTES TITULARES** de la referida agrupación y solamente tendrán una breve comparecencia puntual en escena, ya sea hablando, cantando o ejecutando algún instrumento (cameo).

INTÉRPRETES O EJECUTANTES OCASIONALES:

1º.- Nombre D.N.I.

2º.- Nombre D.N.I.

3º.- Nombre D.N.I.

4º.- Nombre D.N.I.

5º.- Nombre D.N.I.

6º.- Nombre D.N.I.

7º.- Nombre D.N.I.

8º.- Nombre D.N.I.

9º.- Nombre D.N.I.

10º.- Nombre D.N.I.

Los intérprestes o ejecutantes ocasionales conocen las cláusulas de protección de datos y las Bases en vigor.

ANEXO V

FIGURANTES

D/Dª _____***, mayor de edad, con NIF.*** __, en nombre propio, o en nombre y representación de la entidad jurídica ……..……, con CIF: ……, en mi condición de representante legal de la Agrupación _____ , manifiesta que las personas a continuación relacionadas tendrán la consideración de figurantes, pudiendo estar en el escenario durante la interpretación del repertorio de la Agrupación, sin cantar, hablar, ni tocar instrumento alguno.

FIGURANTES:

1º.- Nombre D.N.I.

2º.- Nombre D.N.I.

3º.- Nombre D.N.I.

4º.- Nombre D.N.I.

5º.- Nombre D.N.I.

6º.- Nombre D.N.I.

7º.- Nombre D.N.I.

8º.- Nombre D.N.I.

9º.- Nombre D.N.I.

10º.- Nombre D.N.I.

ANEXO VI

PROFESIONALES

D/Dª ***_____, mayor de edad, con NIF. __***, en nombre propio, o en nombre y representación de la entidad jurídica ……, con CIF: ……, en mi condición de representante legal de la Agrupación _____ , manifiesta que las personas a continuación relacionadas son los designados por la Agrupación como ayudantes para la puesta en escena (Escenografía, Maquillaje, Peluquería, Sastrería, Atrezzo……):

CARACTERIZACIÓN (Maquillaje y Peluquería)			
NOMBRE			
DNI		*TELEFONO*	

VESTUARIO			
NOMBRE			
DNI		*TELEFONO*	

ESCENIFICACIÓN			
NOMBRE			
DNI		*TELEFONO*	

ANEXO VII

A CUMPLIMENTAR POR LOS TUTORES DE MENORES DE EDAD

D/Dª__ ***con NIF nº __*** con domicilio a estos efectos ***_y teléfono nº__*** en calidad de (padre / madre / tutor legal / representante) __ del menor __ ***que participa con la agrupación _____***, autorizo a la participación en el Concurso Oficial de Agrupaciones del Carnaval Colombino 2027 y asimismo,

MANIFIESTO:

1.- Ser titular de la patria potestad o tutela y, por tanto, ostentar la representación legal del/la menor.

2.- Que en calidad de representante legal del/la menor, acepto el tratamiento de los datos de mi hijo/a, incluido en la cláusula 5.6 de las bases del Concurso de agrupaciones del Carnaval Colombino 2027.

3.- Que en calidad de representante legal del/la menor, presto mi consentimiento para la participación de éste en el Concurso de agrupaciones del Carnaval Colombino 2027, cuyo contenido y desarrollo declaro conocer y aceptar plenamente.

4.- Que autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Huelva al uso de la imagen y/o nombre del/la menor en cualquier medio y a través de cualquier forma de comunicación, siempre en relación con el Concurso, tanto de la participación como del acto público que se realice.

5.- Que autorizo el desplazamiento en caso de realizar alguna actividad relacionada con el Carnaval.

En……., a……..de……...de 2026

Fdo.: _____

Nota: Este documento deberá ser cumplimentado por los Tutores de cada uno de los menores de edad que participen en el Concurso y adjuntar copias de los DNI del autorizante y del autorizado, y en su defecto copia del Libro de Familia."

(Documento firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Cultura y Patrimonio Arqueológico, D. Ignacio Molina Maqueda)

Para que así conste, y de orden y con el visto bueno de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, se emite el presente certificado. De conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, se hace expresa advertencia de que el presente certificado se expide antes de la aprobación de la correspondiente acta relativa a la sesión de la Junta de Gobierno Local en cuestión. En Huelva, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en el documento

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE